



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N°3, la Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias, y la Disposición N° 064/17;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal, y tiene como misión la defensa, protección, promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y la Constitución local;

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución. Por Disposición N° 64/17 se designó Directora Ejecutiva de la Conducción Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad a KRAVETZ, Florencia, DNI N° 23.251.257;

El 6 de abril del corriente año se produjo el fallecimiento de la mencionada agente;

Por Disposición N° 37/21 se procedió a la baja de la planta permanente de esta Defensoría del Pueblo, de la agente KRAVETZ, Florencia.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de dar continuidad a las acciones llevadas a cabo en la mencionada conducción ejecutiva, con el objeto de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la institución;

En consecuencia de lo expuesto, luego de realizar el análisis correspondiente se estima pertinente cubrir el cargo vacante en la Conducción Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha intervenido en el marco de su competencia;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

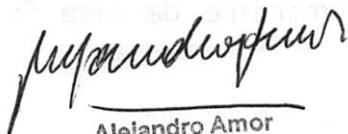
**Artículo 1º.** Designar a partir del 1 de mayo de 2021, Directora Ejecutiva de la Conducción Ejecutiva de Derechos Humanos y Seguridad a ARIAS, Carolina Verónica, DNI N° 23.524.491, quien ejercerá dicho cargo con retención de su situación de revista como Coordinadora Operativa de la Coordinación Operativa de Seguridad Ciudadana y Violencia Institucional,

**Artículo 2º.** El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

**Artículo 3º.** Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

GL/URL

**DISPOSICIÓN N° 38/21**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.